



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/09/2022
18:31:53 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 218 2022-EF/52

ACEPTAN APOORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE QUE OTORGA EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KfW) DESTINADO A FINANCIAR PARCIALMENTE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO SOBRE EL "PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

Lima, 22 de setiembre del 2022

CONSIDERANDO:



Que, los numerales 35.1 y 35.3 del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establecen que la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico o financiero, directamente ligadas a Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, que se otorguen a favor del Estado, están a cargo de la Dirección General del Tesoro Público, y se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2022-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, equivalente en Dólares Americanos, hasta por un monto de EUR 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 EUROS), destinado a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna";

Que, en ese marco, el KfW otorga un Aporte Financiero No Reembolsable a la República del Perú hasta por la suma de EUR 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente la medida complementaria al Contrato de Préstamo sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos", el mismo que está directamente ligado a la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo N° 019-2022-EF;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la aceptación de dicho Aporte Financiero No Reembolsable y autorizar la suscripción del Contrato, así como los demás documentos que lo implementan;

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/09/2022
18:46:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/09/2022
19:01:02 COT
Motivo: Doy V° B°



SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/09/2022
18:31:58 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Objeto

Aceptase el Aporte Financiero No Reembolsable que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por la suma de EUR 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 EUROS), para financiar parcialmente la medida complementaria al Contrato de Préstamo sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos", el mismo que está directamente ligado a la operación de endeudamiento externo aprobada mediante el Decreto Supremo N° 019-2022-EF.



Artículo 2. Suscripción de documentos

Autorízase al(la) Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Contrato y demás documentos correspondientes que permitan la implementación del Aporte Financiero No Reembolsable referido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/09/2022
18:47:05 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/09/2022
19:01:19 COT
Motivo: Doy V° B°



KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas